

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NÚMERO 202000020

CONTRATISTA:	AD-LITEM CONSORCIO LEGAL S.A.S. NIT 901.050.592-0.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderados judiciales en los procesos laborales en los que sea parte la y para los cuales les sea otorgado poder, incluyendo los procesos ejecutivos laborales, y la consultoría jurídica permanente en materia laboral y de la Seguridad Social, acompañada de la presentación de conceptos en la materia, para soportar la toma de decisiones en relación con los servidores de la entidad, buscando minimizar al máximo los riesgos de futuras demandas.
VALOR INICIAL:	\$42.510.261 IVA incluido.
PLAZO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Adición de recursos por valor de \$28.355.507.
VALOR TOTAL:	\$70.865.768 IVA incluido.
PLAZO TOTAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato número 202000020, cuyo objeto es la *“prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderados judiciales en los procesos laborales en los que sea parte la y para los cuales les sea otorgado poder, incluyendo los procesos ejecutivos laborales, y la consultoría jurídica permanente en materia laboral y de la Seguridad Social, acompañada de la presentación de conceptos en la materia, para soportar la toma de decisiones en relación con los servidores de la entidad, buscando minimizar al máximo los riesgos de futuras demandas”*, para modificar la cláusula correspondiente al valor del contrato, previas las siguientes:

ek

CONSIDERACIONES

- ✓ Que el día cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020) fue suscrito entre las partes el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202000020, por un valor de **cuarenta y dos millones quinientos diez mil doscientos sesenta y un pesos (\$42.510.261)** incluido IVA y un plazo hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- ✓ Que previa legalización del contrato, las partes suscribieron el acta de inicio el día diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).
- ✓ Que el veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por medio de radicado interno 2020006360, la supervisora del contrato realizó la justificación para efectuar la cláusula adicional No. 1 al contrato para adicionar recursos por valor de veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos siete pesos (\$28.355.507), para así alcanzar a pagar los honorarios fijos mensuales que corresponden a la consultoría jurídica permanente en materia Laboral y de la Seguridad Social, y los de la defensa judicial como consecuencia de las actuaciones judiciales, que se surtan en lo que resta del año, y asumir el pago de la demanda que se interpuso en contra de la EPS Coomeva, buscando recuperar las sumas que adeuda a la ESU por concepto de prestaciones económicas.
- ✓ Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, contenido del Reglamento de Contratación de la ESU, establece que *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En consideración a los argumentos expuestos, se procede a dar trámite a la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202000020, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DE RECURSOS: Adicionar al valor del contrato la suma de **veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos siete pesos (\$28.355.507)**, quedando el valor del total del mismo en la suma de **setenta millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$70.865.768)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

ek

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202000020, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202000020, la justificación realizada por la supervisora en el radicado interno 2020006360, la disponibilidad No. 2020000792, y el compromiso presupuestal No. 2020001175.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).



CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General



JUAN MIGUEL PLATA LÓPEZ
Representante Legal Ad-Litem Consorcio Legal S.A.S.

Proyectó:  Natalia Medina Benítez
Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Supervisora Contrato No. 202000020.